

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

## Registro de anexo de contrato

Última actualización: 14 abril, 2026

### Descripción

Si eres una empleadora o empleador, cumple con la obligación de registrar un anexo del contrato suscrito con una trabajadora o trabajador en el sitio web de la Dirección del Trabajo (DT).

#### Importante:

- El anexo de contrato de trabajo debes registrarlo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción.
- Para registrar el anexo, es necesario que el contrato también lo esté en el sitio web de la DT.

Realiza el registro del anexo de contrato a través del **sitio web de la DT**.

### Revisa los antecedentes y documentos

Para realizar el trámite debes contar con:

- Contrato de trabajo registrado en el sitio web de la DT.
- Anexo de contrato de trabajo firmado por ambas partes (persona trabajadora y empleadora).
- Como empleadora o empleador (persona jurídica), debes tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT.

### Registra un anexo de contrato

Para realizar el trámite, tu representante legal (el cual tiene que estar habilitado en el portal) debe ingresar al **portal Mi DT** con su **ClaveÚnica**.

Deberá seleccionar el perfil "Empleador", luego hacer clic en "Registro electrónico laboral" y "Registro de anexo de contrato de trabajo". Para finalizar, tiene que seguir los pasos que le indique el sistema.

### Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).



Chile  
Atiende

- [Artículo 9 bis del Código del Trabajo.](#)
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 14, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.](#)